

SOLICITUD DE PRUEBA EXTRAPROCESAL  
SOLICITANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-BOLÍVAR  
APODERADO: LUIS FELIPE MENDOZA SARMIENTO  
RADICADO No. 13-760-40-89-001-2020-00011-00

Se encuentra al despacho la solicitud de prueba extraprocesal de la referencia, dado que se hace necesario reprogramar la fecha en que debe ser realizada tal prueba.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-BOLIVAR.** Tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020).-

Revisado el expediente se aprecia que el día 16 de abril del año 2020 a partir de las 9:30 AM, se había fijado fecha y hora para llevar a cabo los distintos interrogatorios solicitados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-BOLÍVAR. No obstante, tales interrogatorios no pudieron ser llevados a cabo, dada la suspensión de términos judiciales iniciada en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020 y que finalmente se levantó el 1 de julio de 2020.

De esta manera, se hace necesario fijar nueva fecha y hora para la práctica de los interrogatorios solicitados por la parte interesada.

En consecuencia, el Juzgado;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** FIJAR el día 26 de agosto del año 2020 a las 9:30 AM, con el fin de llevar a cabo el interrogatorio de parte de la señora DEIRIS MARTÍNEZ ROMERO identificada con la cedula de ciudadanía número 23.191.281, el cual le será formulado por el apoderado de la parte solicitante.

**SEGUNDO:** FIJAR el día 26 de agosto del año 2020 con el fin de escuchar los testimonios para fines judiciales, de las siguientes personas:

- MILANYELA AVILA PARRA identificada con la cedula de ciudadanía número 1.051.417.641, a las 10:00 AM.
- DABYAN PARRA OSPINO identificado con la cedula de ciudadanía número 1.051.417.513, a las 10:30 AM.
- VICTOR TORRES PADILLA identificado con la cedula de ciudadanía número 19.896.346 a las 11:00 AM.
- EDILBERTO MIRANDA GARCÍA identificado con la cedula de ciudadanía número 19.895.553 a la 11:30 AM.
- JHON UTRIA PARRA identificado con la cedula de ciudadanía número 19.897.161 a las 2:00 PM.

- FRAY LUIS VILLA identificado con la cedula de ciudadanía número 19.897.696 a las 2:30 PM.
- LETICIA MIRANDA CUETO identificada con la cedula de ciudadanía número 23.191.817 a las 3:00 PM.

**TERCERO:** NOTIFICAR al señor HERMES PÉREZ PACHECO en su calidad de presidente del sindicato unitario nacional de trabajadores de alcaldías y entes descentralizados SUNTRALCED, y a las siguientes personas:, ALICIA BATISTA CUETO, DAIRA OSPINO PÉREZ, LUIS RAMÍREZ PÉREZ, MARLA PEÑA CARMONA, DARWIN HURTADO SARMIENTO, INGRIS PEÑA ROJANO, IRIS HURTADO VILLEGAS, NELCY MIRANDA GARCÍA, SAIN RAMÍREZ TORRES, NAIRON NIETO SARMIENTO y DEIRIS MARTÍNEZ ROMERO en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P, de conformidad a lo consagrado en el artículo 183<sup>1</sup> del C.G.P.

**CUARTO: REQUERIR** a la parte demandante para que un plazo no superior a 30 días realice la notificación personal de las personas indicadas en el numeral anterior, respecto de esta providencia, so pena de decretarse la terminación del proceso por desistimiento tácito. Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*DIEGO NIEVES A.*  
DIEGO NIEVES ÁLVAREZ  
JUEZ.

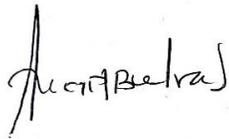
---

<sup>1</sup> Podrán practicarse pruebas extraprocerales con observancia de las reglas sobre citación y práctica establecidas en este código.

Cuando se soliciten con citación de la contraparte, la notificación de esta deberá hacerse personalmente, de acuerdo con los artículos 291 y 292, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-  
BOLÍVAR**

EN ESTADO No. 031 DE HOY 6 DE JULIO DE 2020, SIENDO  
LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA A LAS PARTES LA PROVIDENCIA  
DEL 3 DE JULIO DE 2020.



**ANA MARYS MUÑOZ BUELVAS  
SECRETARIA.-**